

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**AJALVIR**

URBANISMO

Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 3 de abril de 2025, se adoptó por unanimidad de sus once miembros acuerdo de aprobación definitiva de la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación del sector S-I-4-2 ITV de Ajalvir promovido la sociedad S. C. I. Servicios de Control e Inspección, S. A.

Contra dicho acuerdo plenario de 3 de abril de 2025 podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano de la jurisdicción competente en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Ajalvir, a 7 de abril de 2025.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/5.705/25)

